



MINISTERIO
DE DEFENSA

ARMADA
JEFATURA DE APOYO
LOGISTICO
ARSENAL DE CADIZ
JEFATURA MANTENIMIENTO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL EXPEDIENTE.

EXPEDIENTE 2022/AR43U/00001715- SUNUM: 2022/AR43U/00001715E

REF. CEM: T-02074-P-22

Resanado de paramentos e impermeabilización de canalones en el Panteón de Marinos Ilustres

AÑO: 2022

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- **IMPORTE INICIAL: 79.600,00 € (IVA INCLUIDO)**
- **PRESUPUESTO BASE SIN IMPUESTOS: 65.785,12 €**
- **MODIFICACION (0%)**
- **PRORROGAS (0)**
- **TOTAL VALOR ESTIMADO: 65.785,12 €**

RESPONSABLE DEL CONTRATO: ITA JOSE MANUEL PAVON OLMEDO

CONTRATACIÓN OBRA: TOTAL

La realización de las prestaciones que se determinan y especifican en la documentación técnica y administrativa adjunta se considera necesaria para el cumplimiento y realización de los fines y cometidos asignados en la normativa vigente a la Jefatura de Infraestructura del Arsenal de Cádiz. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con la realización de dichas prestaciones, así como la idoneidad de su objeto y contenido se encuentran determinadas con la suficiente precisión, todo ello conforme a los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 08 de Noviembre, de Contratos del Sector Publico.

Al estimarse que no se prevé disponer a corto plazo, en el ámbito de este Centro, de la dotación de los medios estructurales, de instalaciones, materiales ni personales cualitativos o cuantitativos suficientes para atender la ejecución propia de los trabajos de forma eficaz y eficiente en tiempo, forma y contenido, es por lo que resulta necesario atenderlas mediante el auxilio de la industria privada.

Se considera la necesidad de dar inicio al presente expediente al objeto de resanado de paramentos e impermeabilización de canalones en el Panteón de Marinos Ilustres, conforme a las especificaciones concretas detalladas en el PPT.

Al mismo tiempo, se propone que se tramite el expediente de contratación que se acompaña siguiendo el procedimiento de adjudicación de **ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**, en base al artículo 159.6 de la LCSP.

EL TCOL CINA. JEFE DEL O.P.A.E